



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001 31 03 <b>008 2018 00467 00</b>
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A.
<b>Demandados</b>	Carlos José Mejía Jaramillo Paola Cuartas Zapata
<b>Auto No.</b>	319 V
<b>Decisión</b>	Incorpora y pone en conocimiento – Continúa suspensión

Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación allegada por el codemandado Carlos José Mejía Jaramillo con la que aportó Acta de acuerdo del proceso de negociación de deudas celebrada el 23 de junio de 2021, en la que el Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia – Seccional Antioquia, da cuenta de la celebración y aprobación del acuerdo de pagos dentro del referido trámite de negociación de deudas.

Como consecuencia de lo anterior, y según lo dispone el artículo 555 del CGP, relativo a los *efectos de la celebración del acuerdo de pago sobre los procesos en curso*, el **proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del referido acuerdo**, respecto del referido codemandado.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**